

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2010-10704** *Convocatoria de levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto Renovación del saneamiento del barrio El Cueto en Prezanes. Expte. 14/193/08.*

PROYECTO: "RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO DEL BARRIO EL CUETO EN PREZANES"

TERMINO MUNICIPAL: Santa Cruz de Bezana.

EXP: 14/193/08

El Alcalde de Santa Cruz de Bezana aprobó mediante Resolución del 28 de abril de 2.008 el proyecto de referencia.

A la vista de ello se ha acordado iniciar expediente de expropiación forzosa de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de "RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO DEL BARRIO EL CUETO EN PREZANES".

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 3376/71, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» nº 27 de 1 de febrero de 1.972) que declara la obra urgente a efectos expropiatorios, resulta de aplicación el Art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo ello, se convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación que se adjunta, para proceder al levantamiento de las ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN, el martes día 10 de agosto de 2010. Los titulares de bienes y derechos afectados serán expuestos en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana..

La publicación en el B.O.C., a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

El Acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que los interesados puedan formular, por escrito, ante este Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

CVE-2010-10704

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

Los bienes y derechos afectados son los que se relacionan en la siguiente lista:

FINCA	POL.	PARC.	TITULAR	DIRECCIÓN	SUP. EXPRO.	SUP. OCUPAC. TEMP.	SUP. SERV.AC.U EDUCTO	SUP. TOTAL AFECTADA	USO	HORA
001-0	66210	02	OLAZABAL GIL FRANCISCO JOSE, VIVAR LOPEZ MARIA LUZ	Bº El Cueto, 9 PREZANES 39101 – SANTA CRUZ DE BEZANA CANTABRIA	3 m <sup>2</sup>	22 m <sup>2</sup>	10 m <sup>2</sup>	35 m <sup>2</sup>	Prado	9:30-
002-0	66210	10	REVILLA GOMEZ JULITA, REVILLA GOMEZ MARIA MERCEDES	C/ Respuela, 2-F, 2ºA 39100 – SANTA CRUZ DE BEZANA CANTABRIA	1 m <sup>2</sup>	90 m <sup>2</sup>	32 m <sup>2</sup>	123 m <sup>2</sup>	Prado	9:30-
003-0	66210	08	BARCENA GUTIERREZ ESTHER	C/ San Javier, 1 – 5ºC 39008 – SANTANDER CANTABRIA	4 m <sup>2</sup>	344 m <sup>2</sup>	178 m <sup>2</sup>	526 m <sup>2</sup>	Prado	9:30
004-0	66210	09	RESPUELA HERRERA JOSE MANUEL, VALIÑO MORAL ASCENSION	Avda. Menendez Pelayo, 24 39100 – SANTA CRUZ DE BEZANA CANTABRIA	4 m <sup>2</sup>	630 m <sup>2</sup>	249 m <sup>2</sup>	883 m <sup>2</sup>	Prado y huerta	9:45
005-0	66196	01	OBISPADO DE SANTANDER	Plaza Eguino y Trecu, 3 39002 - SANTANDER	2 m <sup>2</sup>	378 m <sup>2</sup>	194 m <sup>2</sup>	574 m <sup>2</sup>	Prado	9:45
006-0	4	330	OBISPADO DE SANTANDER	Plaza Eguino y Trecu, 3 39002 - SANTANDER	16 m <sup>2</sup>	1.696 m <sup>2</sup>	828 m <sup>2</sup>	2.540 m <sup>2</sup>	Prado	9:45
007-0	4	337	DESCONOCIDO		0 m <sup>2</sup>	49 m <sup>2</sup>	1 m <sup>2</sup>	50 m <sup>2</sup>	Prado	9:45
008-0	4	331	ECOVERDE PREZANES S.L.	C/ La Albericia, 43 – 2º 39011 SANTANDER CANTABRIA	1 m <sup>2</sup>	135 m <sup>2</sup>	55 m <sup>2</sup>	191 m <sup>2</sup>	Prado	10:00
009-0	4	325	HERRERA TORRE MARIA CARMEN	Bº La Valleja, 8 39120 – PIELAGOS CANTABRIA	2 m <sup>2</sup>	94 m <sup>2</sup>	76 m <sup>2</sup>	172 m <sup>2</sup>	Prado	10:00
010-0	4	327	HERRERAS SALAS RAMON	C/ Pedro del Mar, 69 MONTE 39012 – SANTANDER CANTABRIA	1 m <sup>2</sup>	50 m <sup>2</sup>	5 m <sup>2</sup>	56 m <sup>2</sup>	Prado	10:00

Santa Cruz de Bezana, 2 de julio de 2010.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2010/10704

CVE-2010-10704